

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE GUERRERO



DEPENDENCIA: SALA SUPERIOR
SECCIÓN: SRIA. GRAL. DE ACUERDOS
EXPEDIENTE: LIBRO DE ACTAS
ASUNTO: ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE SIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO.
NÚMERO: ORD. JURISDIC. 08/2024.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DE MAGISTRADOS DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE GUERRERO, EFECTUADA EL SIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

En la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, siendo las doce horas del siete de marzo de dos mil veinticuatro, reunidos de conformidad con lo previsto en el artículo 19 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero número 467, y 10 del Reglamento Interior del propio Tribunal, los **CC. LIC. LUIS CAMACHO MANCILLA, MTRA. OLIMPIA MARÍA AZUCENA GODÍNEZ VIVEROS, DRA. MARTHA ELENA ARCE GARCÍA y DRA. EVA LUZ RAMÍREZ BAÑOS,** Magistradas y Magistrados de la Sala Superior, y el **LIC. VÍCTOR ARELLANO APARICIO,** Magistrado de la Sala Regional Chilpancingo, de este Tribunal, habilitado en sesión extraordinaria de fecha cinco de marzo del año en curso, por el permiso concedido al **DR. HÉCTOR FLORES PIEDRA,** Magistrado de la Sala Superior, ante la presencia del Ciudadano **LIC. JESÚS LIRA GARDUÑO,** Secretario General de Acuerdos, a efecto de celebrar Sesión Ordinaria de la Sala Superior de este Tribunal, previa convocatoria de **seis de marzo de dos mil veinticuatro,** bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Pase de lista para constatar el Quórum Legal.
2. Apertura de la Sesión.

3. Aprobación del Orden del Día.

4. Lectura y aprobación en su caso del acta de la Sesión Ordinaria de fecha **veintiocho de febrero de dos mil veinticuatro**.

**PROYECTOS DE ACUERDOS DE EXP. DE EJEC. DE
CUMP. DE SENT. DE LA SALA SUPERIOR:**

5. Conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TCA/SS/001/2011**, derivado del expediente número **TCA/SRCH/090/2007**, promovido por [REDACTED].

6. Conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TJA/SS/027/2018**, derivado del expediente número **TCA/SRCH/003/2009**, promovido por [REDACTED].

7. Conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TJA/SS/007/2023**, derivado del expediente número **TCA/SRO/002/2017**, promovido por [REDACTED].

8. Conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TJA/SS/005/2024**, derivado del expediente número **TCA/SRCH/025/2018**, promovido por [REDACTED].

9. Asuntos Generales.

10. Clausura de la Sesión.

En relación al **primer punto del Orden del Día**, el Secretario General de Acuerdos procedió a pasar lista de asistencia, informando que existe Quórum Legal en virtud de estar presentes las Magistradas y los Magistrados integrantes del Pleno de la Sala Superior.

En desahogo del **segundo punto del Orden del Día**, el Ciudadano Magistrado Presidente declaró instalado el Pleno y abierta la Sesión Ordinaria siendo las doce horas del día siete de marzo de dos mil veinticuatro.

El **tercer punto del Orden del Día**, el Ciudadano Magistrado Presidente, manifestó: Someto a consideración de las y los integrantes de este Pleno la aprobación del orden del día, quienes contestaron afirmativamente.

Continuando con el **cuarto punto del Orden del Día**, el Ciudadano Magistrado Presidente en uso de la palabra manifestó: Que en virtud de que en el acta de que se trata se hicieron observaciones por parte de las Magistradas y los Magistrados que integran este Pleno, las que se acataron en sus términos, propone se dispense la lectura del acta relativa a la Sesión Ordinaria de Pleno de **veintiocho de febrero de dos mil veinticuatro**, propuesta que una vez que fue analizada y discutida, fue aceptada, por lo que dicha acta fue aprobada por unanimidad de votos.

PROYECTOS DE ACUERDOS DE EXP. DE EJEC. DE CUMP. DE SENT. DE LA SALA SUPERIOR:

El **quinto punto del Orden del Día**, relativo a conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TCA/SS/001/2011**, derivado del expediente número **TCA/SRCH/090/2007**, promovido por [REDACTED], acuerdo que una vez que lo conoció el Pleno lo aprueba por unanimidad de votos; mismo que en lo substancial señala:


"...a efecto de que el Pleno de la Sala Superior esté en aptitud de hacer efectivas dichas multas, y la autoridad Fiscal realice el cobro respectivo, es dable requerir al MTRO. ERNESTO CUADROS GÓMEZ, Presidente del H. Comité Técnico de la Caja de Previsión de los Agentes del Ministerio Público, Peritos, Agentes de la Policía Judicial, Agentes de la Policía Preventiva, Custodios y Defensores de Oficio del Estado de Guerrero, para que dentro del plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta sus efectos la notificación de este proveído, proporcione a este Tribunal, su Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y su domicilio Fiscal (no laboral); apercibido para caso de ser omiso a lo solicitado por este Órgano Jurisdiccional, con fundamento en los artículos 4º y 22 fracción II del Código de Procedimientos de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, número 763, se hará acreedor a la imposición de una medida coercitiva consistente en multa de veinte veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), a razón de \$108.57


(CIENTO OCHO PESOS 57/100 M. N.), vigente a partir del uno de febrero del año actual, equivalente a la suma de \$2,171.40 (DOS MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS 40/100 M. N.)... se requiere de nueva cuenta al C. Mtro. ERNESTO CUADROS GÓMEZ, Presidente del H. Comité de la Caja de Previsión de los Agentes del Ministerio Público, Peritos, Agentes de la Policía Judicial, Preventiva, Custodios y Defensores de Oficio del Estado de Guerrero, autoridad demandada, para que dentro del plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, pague a la actora la C. [REDACTED], la cantidad de [REDACTED] por concepto de pensión retroactiva, correspondiente al periodo del veinticuatro de julio de dos mil cinco al treinta y uno de junio de dos mil trece, cantidad que fue determinada por el Pleno de la Sala Superior, en el acuerdo veintiséis de enero de dos mil veintitrés, mismo que al no existir en autos recurso alguno en su contra, que hayan interpuesto las partes contenciosas, dicho acuerdo ha adquirido firmeza... Se apercibe al C. Mtro. ERNESTO CUADROS GÓMEZ, Presidente del H. Comité de la Caja de Previsión de los Agentes del Ministerio Público, Peritos, Agentes de la Policía Judicial, Preventiva, Custodios y Defensores de Oficio del Estado de Guerrero, autoridad demandada, que en caso de no cumplir con lo ordenado en el presente proveído, dentro del plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, con fundamento en los artículos 4° y 137 párrafo último del Código de la materia, se determinará la procedencia de su DESTITUCIÓN del cargo de Presidente del H. Comité de la Caja de Previsión de los Agentes del Ministerio Público, Peritos, Agentes de la Policía Judicial, Preventiva, Custodios y Defensores de Oficio del Estado de Guerrero, autoridad demandada...".


El **sexto punto del Orden del Día**, relativo a conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TJA/SS/027/2018**, derivado del expediente número **TCA/SRCH/003/2009**, promovido por [REDACTED] acuerdo que una vez que lo conoció el Pleno lo aprueba por unanimidad de votos; mismo que en lo substancial señala:

"...este Pleno determina procedente proveer de conformidad a la petición que hace la parte actora; y para que se esté en condiciones de requerir a las autoridades demandada y vinculada el cumplimiento a la ejecutoria mediante el pago de la indemnización constitucional y demás prestaciones a que tiene derecho el actor, es procedente también actualizar la planilla, a petición de parte, la cual corresponderá a partir del día siguiente al en que fue hecho la última actualización a la fecha en que se actúa, a saber, a partir del nueve de agosto de dos mil veintidós al siete de marzo de dos mil veinticuatro, respecto de las demás prestaciones –haberes, prima y aguinaldo-, como ya ha sido determinado por la Sala natural en el expediente de origen número TCA/SRCH/003/2009, para lo cual, sirven de base la ejecutoria veintisiete de abril de dos mil quince, y el auto del ocho de agosto de dos mil veintidós, cabe destacar que dicho acuerdo no fue recurrido por ninguna de las partes por lo que adquirió firmeza legal... La cantidad de [REDACTED] es la que las

autoridades demandada y vinculada deberán pagar de manera individual, a la C. [REDACTED], como albacea de la sucesión intestamentaria a bienes del finado Hernestino Ramírez Santiago y al C. [REDACTED] [REDACTED], actores en el presente asunto, por concepto de indemnización constitucional y demás prestaciones a que tienen derecho... En consecuencia, se **ORDENA** dar vista a las partes contenciosas, para que dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, manifiesten lo que a su derecho convenga en relación a la cuantificación de la planilla, realizada en el presente acuerdo; apercibidas para el caso de ser omisas en el desahogo de la presente vista, quedará firme la cuantificación de mérito y el Pleno de esta Sala Superior, en la sesión ordinaria correspondiente, proveerá lo que en derecho proceda...”

 El séptimo punto del Orden del Día, relativo a conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TJA/SS/007/2023**, derivado del expediente número **TCA/SRO/002/2017**, promovido por [REDACTED] [REDACTED], acuerdo que una vez que lo conoció el Pleno lo aprueba por unanimidad de votos; mismo que en lo substancial señala:

 “...se requiere al C. **EFREN ADAME MONTALVÁN**, Presidente Municipal, y a la C. **GUADALUPE GUTIÉRREZ DE JESÚS**, titular de la Secretaría de Finanzas y/o Tesorería Municipal, ambos del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Ometepec, Guerrero, autoridad demandada y vinculada, respectivamente, para que dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, acrediten documentalmente el cumplimiento total a la ejecutoria dictada, mediante el pago a la actora [REDACTED] [REDACTED], por la cantidad de [REDACTED] [REDACTED]... Se apercibe al C. **EFREN ADAME MONTALVAN**, Presidente Municipal, y a la C. **GUADALUPE GUTIÉRREZ DE JESÚS**, titular de la Secretaría de Finanzas y/o Tesorería Municipal, ambos del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Ometepec, Guerrero, autoridad demandada y vinculada respectivamente, que en caso de no dar cumplimiento a lo ordenado en el presente acuerdo, dentro del plazo otorgado de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, se harán acreedores a la imposición de una multa individual de ciento veinte veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), a razón de \$103.74 (CIENTO TRES PESOS 74/100 M. N.), equivalente a la suma de \$12,448.80 (DOCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 80/100 M. N.)... para tal supuesto es necesario requerir, con fundamento en el artículo 77 fracción XXVIII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, a la C. **DULCE MARÍA ESPINOZA DOMÍNGUEZ**, Síndica Procuradora del H. Ayuntamiento Municipal constitucional de Ometepec, Guerrero, para que dentro del plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta sus efectos la notificación de este proveído, proporcione a este Tribunal el Registro Federal de Contribuyentes y el domicilio Fiscal (no laboral) de los C. **EFREN ADAME MONTALVÁN**, Presidente Municipal, y de la C. **GUADALUPE GUTIÉRREZ DE JESÚS**, titular de la Secretaría




de Finanzas y/o Tesorería Municipal, ambos del H. Ayuntamiento Municipal en cita; con el apercibimiento a la autoridad requerida, que de hacer caso omiso a lo solicitado por este Órgano Jurisdiccional, con fundamento en los artículos 22 fracción II y 136 del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero, número 215, se hará acreedora a la imposición de una medida coercitiva consistente en multa de veinte veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), a razón de \$108.57 (CIENTO OCHO PESOS 57/100 M. N.), vigente a partir del uno de febrero del año actual, equivalente a la suma de \$2,171.40 (DOS MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS 40/100 M. N.)...”.


El octavo punto del Orden del Día, relativo a conocer del proyecto de acuerdo de radicación del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TJA/SS/005/2024**, derivado del expediente número **TCA/SRCH/025/2018**, promovido por [REDACTED], acuerdo que una vez que lo conoció el Pleno lo aprueba por unanimidad de votos; mismo que en lo substancial señala:


“...requiérase al C. MARCO ANTONIO ROJAS DELGADO, Presidente de la Comisión de Honor y Justicia de la Policía Estatal de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Guerrero, autoridad demandada; y al C. RAYMUNDO SEGURA ESTRADA, Secretario de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero, autoridad vinculada en el presente proveído, para que dentro del plazo de treinta días hábiles, contado a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, acrediten el cumplimiento a la ejecutoria dictada, mediante el pago a la C. [REDACTED], representante de la sucesión a bienes del C. [REDACTED], por la cantidad líquida de \$ [REDACTED].

... Se apercibe a los titulares de las autoridades demandada y vinculada los CC. MARCO ANTONIO ROJAS DELGADO, Presidente de la Comisión de Honor y Justicia de la Policía Estatal de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Guerrero, y RAYMUNDO SEGURA ESTRADA, Secretario de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero, respectivamente de que en caso de no dar cumplimiento a lo ordenado en el presente acuerdo, dentro del plazo otorgado, se harán acreedores a la imposición de una multa individual de ciento veinte veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), vigente a partir del día uno de febrero de dos mil veinticuatro, a razón de \$108.57 (CIENTO OCHO PESOS 57/100 M. N.), equivalente a la suma de \$13,028.40 (TRECE MIL VEINTIOCHO PESOS 40/100 M. N.)... se requiere a los CC. MARCO ANTONIO ROJAS DELGADO, Presidente de la Comisión de Honor y Justicia de la Policía Estatal de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Guerrero, y RAYMUNDO SEGURA ESTRADA, Secretario de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que surtiera efectos la notificación del presente proveído, proporcionen a la Sala Superior de este Tribunal su RFC así como sus domicilios fiscales (no laborales)... Se apercibe a los CC. MARCO ANTONIO ROJAS DELGADO, Presidente de la Comisión de Honor y Justicia de la Policía Estatal de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Guerrero, y

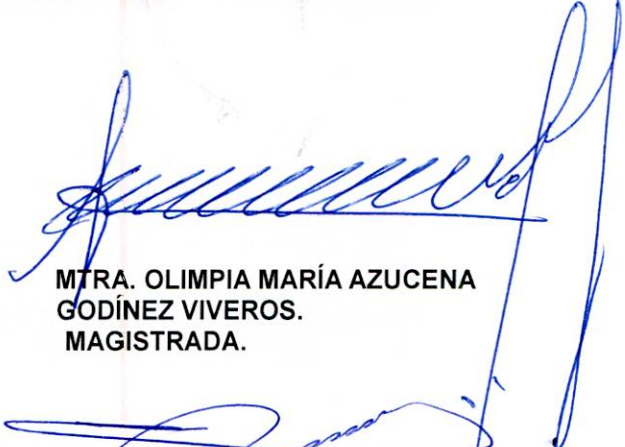
RAYMUNDO SEGURA ESTRADA, Secretario de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero, para el caso de no dar cumplimiento a lo ordenado en el presente acuerdo dentro del plazo otorgado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, y 22, fracción II del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero, número 215, se harán acreedores a la imposición de una medida coercitiva consistente en una multa individual de veinte veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, a razón de \$108.57 (CIENTO OCHO PESOS 57/100 M.N.), equivalente a la cantidad de \$2,171.40 (DOS MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS 40/100 M.N.)...”.

 El **noveno punto del orden del día**, relativo a asuntos generales, en uso de la palabra el Magistrado LUIS CAMACHO MANCILLA, manifestó: El Mtro. JORGE ALBERTO ALEMÁN APONTE, Magistrado de la Sala Regional Zihuatanejo, de este Tribunal, me comunicó que la Lic. EUNICE RAMÍREZ BARAJAS, Secretaria Actuarial adscrita a esa Sala, presentó una incapacidad médica por catorce días, y con la finalidad de que las notificaciones de los juicios que se tramitan en esa Sala no tengan retraso, solicita se autorice que los viáticos que en la sesión extraordinaria de Pleno de fecha diecinueve de enero de dos mil veinticuatro, se aprobaron los montos asignados a los Actuarios de Sala Superior y de Salas Regionales, le sean depositados a la cuenta personal del Magistrado para que él habilite a la servidora pública o a el servidor público que labora en esa Sala, para realizar las notificaciones, y sea a esa persona a la que se le paguen los viáticos por la labor que desempeñará.

 Una vez que se realizaron los comentarios correspondientes, el Pleno ACUERDA: Por unanimidad se autoriza la petición del Magistrado de la Sala Regional Zihuatanejo, de este Tribunal, esta determinación hágase del conocimiento de la Dirección Administrativa de este Tribunal, para que provea lo conducente.

 En desahogo del **décimo punto del orden del día**, al no haber más asuntos que tratar, el Magistrado Presidente de este Tribunal clausuró la Sesión Ordinaria del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, siendo las trece horas del día siete de febrero de dos mil veinticuatro, firmando al margen y al calce la presente acta los que en ella intervinieron. - DOY FE.



LIC. LUIS CAMACHO MANCILLA.
MAGISTRADO PRESIDENTE.


MTRA. OLIMPIA MARÍA AZUCENA
GODÍNEZ VIVEROS.
MAGISTRADA.


DRA. MARTHA ELENA ARCE GARCÍA.
MAGISTRADA.


DRA. EVA LUZ RAMÍREZ BAÑOS.
MAGISTRADA.


LIC. VÍCTOR ARELLANO APARICIO.
MAGISTRADO HABILITADO.


SALA SUPERIOR
LIC. JESÚS LIRA GARDUÑO.
SRIO. GRAL. DE ACUERDOS.

CHILPANCINGO, GRO.

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ACTA DE SESIÓN ORDINARIA
DE FECHA SIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO.